

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 04 de julio de 2019.

Citar este número al responder: 0761-101452019

Señor (a):  
DIEGO FERNANDO RUIZ LUCIO  
Calle 10 No. 12 – 66  
Dagua-Valle  
Teléfono: 315 434 5110

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0761 de fecha 27 de mayo de 2019 "Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de concesión de aguas superficiales al señor Diego Fernando Ruiz Lucio". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante xxx de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO  
Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 101452019

**AUTO 0760 – 0761 DEL 27 DE MAYO DE 2019**

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR DIEGO FERNANDO RUIZ LUCIO”**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado No. 101452019 del 01 de febrero de 2019, el señor DIEGO FERNANDO RUIZ LUCIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.420.573 expedida en Dagua, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico y de riego, en el predio denominado “La Sofa”, localizado en la vereda Puerto Dagua, corregimiento Atuncela jurisdicción del municipio de Dagua, Valle.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales y Anexo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Solicitante.
- Fotocopia Contrato de Promesa de Compraventa
- Fotocopia de Certificado de Tradición -Matricula Inmobiliaria No. 370-261747, del 23 de julio de 2018.

Que mediante oficio No. 0761-101452019 del 07 de febrero de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita al señor DIEGO FERNANDO RUIZ LUCIO, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido.

Que mediante radicado No. 184102019 del 28 de febrero de 2019, el señor Ruiz presenta la documentación requerida a la Oficina de Atención al Ciudadano.

Que mediante oficio No. 0761-184102019 del 26 de marzo, la Oficina de Atención al Ciudadano le solicita nuevamente al señor Ruiz, presentar la documentación faltante.

El oficio fue recibido el 09 de abril de 2019 por el señor Héctor Mario, sin que a la fecha se haya dado respuesta al requerimiento.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

**AUTO 0760 - 0761 DEL 17 DE MAYO DE 2019. "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR DIEGO FERNANDO RUIZ LUCIO"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Concesión de Aguas superficiales, realizada por el señor DIEGO FERNANDO RUIZ LUCIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.420.573 expedida en Dagua, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 101452019 del 01 de febrero de 2019, a nombre del señor DIEGO FERNANDO RUIZ LUCIO.**

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor DIEGO FERNANDO RUIZ LUCIO, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.**

**ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO VELASCO ABAD**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Oficina Atención al Ciudadano.  
Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Abogado Oficina Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 101452019